
**PROYECTO DE DESARROLLO PROFESIONAL
DEL PERSONAL OPERATIVO
EN EL ÁREA DE ACTIVIDAD DE
FABRICACIÓN Y MANTENIMIENTO
INTEGRIA**

Entregado el 12-05-2009

INDICE DE CONTENIDOS

	<u>Página</u>
1.- PREÁMBULO.....	3
2.- ENTORNO FUNCIONAL COMÚN.....	3
3.- ENTORNO OPERACIONAL COMÚN.....	6
4.- GRUPOS PROFESIONALES.....	6
5.- CONDICIONES LABORALES.....	11
6.- MODELO RETRIBUTIVO	12
7.- DISPOSICIONES FINALES.....	18

1.- PREAMBULO

El presente documento recoge el proyecto de Desarrollo Profesional del personal operativo en el Área de actividad de Fabricación y Mantenimiento y describe el entorno funcional y operacional de los grupos profesionales y la agrupación de especialidades, así como el modelo retributivo aplicable en función de la clasificación de los talleres de esta área de actividad.

2.- ENTORNO FUNCIONAL COMÚN:

El entorno funcional aglutina las definiciones que recogen los rasgos fundamentales de los puestos de trabajo del Área de Fabricación y Mantenimiento que, sin agotar sus funciones, comprenden las que corresponden a los conocimientos que la caracterizan.

Los trabajadores podrán realizar funciones de otra categoría y especialidad, que no exija conocimientos esencialmente distintos a los indicados, siempre que así lo requieran las circunstancias, cuando el índice de actividades del cometido a desempeñar en la jornada no haga precisa la existencia de otro trabajador o para complementar la actividad normal exigible.

En el desempeño de las correspondientes funciones se emplearán, en su caso, los medios o herramientas informáticos o de cualquier otro tipo que sean precisos, sin que ello suponga un cambio en el contenido de dichas funciones ni en la adscripción del trabajador a otra categoría o especialidad distinta, dado que la realización de las mismas es independiente de los medios que utilicen.

Todos los trabajadores realizarán las tareas que a continuación se relacionan:

- ◆ Conocerá la normativa, especificaciones y fichas técnicas, planos e instrucciones para la ejecución de los tipos de trabajo propios de su categoría y especialidad.
- ◆ Manejará herramientas y máquinas necesarias para desempeñar su función y podrá estar encargado de su conservación programada, al menos en las fases iniciales.
- ◆ Conducirá carretillas, carros transbordadores y equipos de trabajo como puentes grúa, etc, siempre que disponga de la formación necesaria.
- ◆ Impartirá formación específica del área funcional de Fabricación y Mantenimiento a los trabajadores de la misma o susceptibles de adscribirse a ella, acreditada por los cursos de formación realizados y/o por el desempeño de su actividad
- ◆ Detectará deficiencias sistemáticas en el servicio poniéndolas en conocimiento de la Dirección, sugiriendo posibles soluciones y/o alternativas.

- ◆ Utilización de otro u otros idiomas en el desempeño de sus funciones dependiendo de su formación acreditada.
- ◆ Empleo de todas las nuevas herramientas informáticas, de comunicación y/o tecnológicas que dote y determine la Empresa, recibiendo la formación necesaria.
- ◆ Aplicará los procedimientos establecidos de Protección Civil, Emergencia, Prevención de Riesgos y Calidad que en cada caso se determinen, previo conocimiento de los mismos.

La agrupación de las especialidades existentes se concreta en cinco con la disposición que a continuación se expresa:

Ajuste-Montaje: Comprende las especialidades de Ajustador-Montador, Carpintero, Fontanero, Tapicero-Guarnicionero, Relojero y Verificador.

Realiza las operaciones de mantenimiento y entretenimiento de los diferentes elementos de los vehículos ferroviarios con plena responsabilidad y dominio completo, teórico y práctico del oficio, que le permite manejar las herramientas y máquinas, realizar pruebas en los vehículos fabricados o mantenidos y ensayos no destructivos mediante ultrasonidos, magnetoscopio, líquidos penetrantes, etc. y desempeñar las distintas tareas propias del mismo.

Electricidad / Electrónica: Comprende la especialidad de Mecánico-Electricista y Electrónico.

Realiza operaciones de mantenimiento y entretenimiento de los diferentes elementos de los vehículos ferroviarios en sus partes y componentes eléctricos y electrónicos, con plena responsabilidad y dominio completo, teórico y práctico, del oficio, que le permite manejar las herramientas y máquinas, realizar pruebas en los vehículos fabricados o mantenidos, estando cualificado de acuerdo a lo establecido en el R.D. 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.

Calderero / Chapista / Soldador: Comprende la especialidad de Calderero / Chapista / Soldador.

Realiza operaciones de trabajos de banco, en sus diversas modalidades, para la reparación construcción y / o reconstrucción de elementos mecánicos y de estructura.

Realiza correctamente operaciones de soldadura, tanto autógena como eléctrica, utilizando los métodos y técnicas de la soldadura oxiacetilénica, soldadura sin fusión, eléctrica semiautomática y automática, necesarias para la reparación construcción y / o reconstrucción

de elementos mecánicos y de estructura, garantizando las condiciones de calidad y seguridad establecidas. Estando cualificado de acuerdo a lo establecido en el RD. 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.

Elige el procedimiento y el tipo de soldadura más adecuado a emplear, en función de los materiales a unir y las características exigidas a la unión.

Procede a la preparación para el soldeo (posicionamiento, preparación de bordes, etc.) y ajustar los parámetros de soldeo en los equipos según los materiales de base y de aportación.

Realiza la limpieza de las zonas de unión eliminando los residuos existentes.

Realiza operaciones de fabricación, laminación, corte, punzonado, enderezado, curvado, plegado y ensayos con todo tipo de chapas necesarias para la conservación, reparación, y construcción de elementos de vehículos ferroviarios, estructura y auxiliares.

Conoce y utiliza los métodos de utillaje de trazado, reproducción, medición y verificación de la chapa.

Máquinas Herramientas: Comprende las especialidades de Tornero-Rectificador, Fresador-Mandrinador y Operario de Máquinas-herramientas.

Realiza operaciones de mecanizado de los diversos elementos y componentes de los vehículos ferroviarios, con plena responsabilidad y dominio completo, teórico y práctico, del oficio, que le permite manejar las máquinas herramientas propias de su especialidad.

Pintura: Comprende la Especialidad de Pintura

Con conocimientos específicos de las técnicas de aplicación de pintura realiza las operaciones de aplicación de pintura y rotulación. Preparación de superficies previa al pintado de los vehículos u otros elementos que consta fundamentalmente de lijado y enmasillado o emplastecido. Preparación de la pintura mediante mezclado manual o equipos de mezclado. Revestido de vehículos o elementos a pintar.

Aplicación de imprimaciones y pinturas de forma manual o mediante pistola aerográfica.

Utilizará la maquinaria necesaria para su cometido.

Los trabajadores que desempeñen su actividad en cualquiera de las especialidades de este grupo profesional podrán realizar cualquier función del resto de especialidades, siempre que no exija conocimientos esencialmente distintos a los de su especialidad y siempre que así lo requieran las circunstancias de producción.

3.- ENTORNO OPERACIONAL COMÚN:

La Dirección de la Empresa organizará la actividad de los trabajadores del Área de Fabricación y Mantenimiento en turnos de trabajo de forma que se produzca una buena racionalización del servicio, el mejor aprovechamiento del personal, una mayor productividad y la ocupación efectiva.

- ◆ Trabaja en dependencia jerárquica de un mando superior, salvo que, por su función o centro de trabajo, se trate de un equipo separado o realice tareas de forma aislada.
- ◆ Realiza su trabajo en un Taller Central de Reparaciones, o en un Taller de Mantenimiento o Puesto de asistencia Técnica.
- ◆ Puede actuar como miembro de los siguientes Equipos:
 - Equipo Móvil de Intervención
 - Equipo de Asistencia Técnica en Línea de Material Motor
 - Equipo de Asistencia Técnica en Línea de Material Autopropulsado.
 - Equipo de Asistencia Técnica en Línea de Material Remolcado.
 - Brigada de Socorro.
 - Equipo de Pruebas.
 - Asistencia Técnica en Ruta en Trenes de Viajeros.
- ◆ Formará parte de los Equipos de Emergencia.

4.- GRUPOS PROFESIONALES:

A partir de la entrada en vigor del presente Convenio Colectivo de Renfe Operadora, el sistema de grupos profesionales quedará modificado, desapareciendo las categorías profesionales existentes hasta la fecha, que pasarán a integrarse en las de nueva creación de la siguiente manera:

SUPERVISOR DE TALLER DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN: Absorbe la categoría de Supervisor de Mantenimiento de Taller.

SUPERVISOR DE SECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN: Absorbe la categoría de Supervisor de Mantenimiento de Sección.

OPERADOR ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN: Absorbe las categorías de Visitador Principal y Jefe de Equipo.

OPERADOR DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN: Absorbe las categorías de Oficial de Oficio, Visitador de 1ª y Visitador de 2ª.

OPERADOR DE ENTRADA DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN: Absorbe las categorías de Oficial de Oficio de Entrada, Visitador de Entrada y Ayudante Ferroviario.

SUPERVISOR DE TALLER DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN

Absorbe la categoría de Supervisor de Mantenimiento de Taller.

Acceso a la categoría: Por Ascenso de Supervisor de Sección de Mantenimiento y Fabricación.

Salidas de la categoría: Por ascenso a personal de Estructura de Apoyo.

Misión: Dirigir, organizar, controlar y coordinar una o varias unidades funcionales de trabajo (multidisciplinar o monodisciplinar), siendo responsable del cumplimiento de los planes de producción y su programación diaria, para la consecución de los objetivos establecidos por la Jefatura del Taller.

Supervisar el cumplimiento de los programas de mantenimiento, así como la completa realización de las operaciones especificadas en las consistencias y normas técnicas junto con los estándares previstos en todos los vehículos en los que intervenga el personal bajo su cargo, para la consecución de los plazos e índices de calidad comprometidos.

Conocer y mantener actualizadas las colecciones de normativas, especificaciones y fichas técnicas, planos y demás documentación necesaria para llevar a cabo los trabajos encomendados, y cuidar de su conocimiento y aplicación por el personal a su cargo colaborando para ello en el desarrollo de las campañas y de los planes de formación.

Establecer y proponer a su Jefatura las previsiones de medios y materiales necesarios para el correcto funcionamiento de su unidad funcional, de acuerdo con los planes previstos y los consumos históricos.

Elaborar y participar en la realización de estudios e informes técnico económicos para el seguimiento del cumplimiento de los programas de producción, informando a sus superiores de la causas que originen desviaciones al mismo, proponiendo las medidas correctoras, para la consecución del índice de productividad asignado a su unidad.

Vigilar el cumplimiento de las normas establecidas al respecto en la conservación de medios e instalaciones y la correcta ejecución de trabajo por el personal, de acuerdo con los planes

de prevención establecidos en su centro de trabajo, para evitar los riesgos profesionales y el incremento de índice de absentismo.

Responsabilizarse de la organización, administración y control de gestión del personal a su cargo, así como colaborar con las áreas implicadas en la elaboración de los presupuestos y costes de producción.

Impartirá formación específica del área funcional de Fabricación y Mantenimiento a los trabajadores de la misma o susceptibles de adscribirse a ella, acreditada por los cursos de formación realizados y / o por el desempeño de su actividad.

A requerimiento de la Empresa, realizará la supervisión y control de las prestaciones del servicio, tanto las realizadas con medios propios como por terceros.

Detectará deficiencias sistemáticas en el servicio poniéndolas en conocimiento de la Dirección, sugiriendo posibles soluciones y/o alternativas.

Información técnico comercial al cliente.

Utilización de otro u otros idiomas en el desempeño de sus funciones dependiendo de su formación acreditada.

Empleo de todas las nuevas herramientas informáticas, de comunicación y / o tecnológicas que dote y determine la Empresa, previa Formación.

Formará parte de los Equipos de Emergencia con la formación necesaria.

Aplicará los procedimientos establecidos de Protección Civil, Emergencia, Prevención de Riesgos y Calidad que en cada caso se determinen.

SUPERVISOR DE SECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN

Absorbe la categoría de Supervisor de Mantenimiento de Sección.

Acceso a la categoría: Por Ascenso de Operador Especializado

Salidas de la categoría: Por ascenso a Supervisor de Taller de mantenimiento y fabricación.

Misión: Organizar, vigilar, controlar y coordinar una o varias unidades funcionales de trabajo (multidisciplinar o monodisciplinar), siendo responsable del cumplimiento de los planes de producción y su programación diaria, para la consecución de los objetivos establecidos por la Jefatura del Taller.

Dirigir el cumplimiento de los programas de mantenimiento, así como la completa realización de las operaciones especificadas en las consistencias y normas técnicas junto con los estándares previstos en todos los vehículos en los que intervenga el personal bajo su cargo, para la consecución de los plazos e índices de calidad comprometidos.

Conocer y mantener actualizadas las colecciones de normativas, especificaciones y fichas técnicas, planos y demás documentación necesaria para llevar a cabo los trabajos encomendados, y cuidar de su conocimiento y aplicación por el personal a su cargo colaborando para ello en el desarrollo de las campañas y de los planes de formación.

Elaborar y proponer a su Jefatura las provisiones de medios y materiales para el correcto funcionamiento de su unidad funcional, de acuerdo con los planes previstos y los consumos históricos.

Elaborar y participar en la realización de estudios e informes técnico económicos para el seguimiento del cumplimiento de los programas de producción, informando a sus superiores de las causas que originen desviaciones al mismo, proponiendo las medidas correctoras, para la consecución del índice de productividad asignado a su unidad.

Vigilar el cumplimiento de las normas establecidas al respecto en la conservación de los medios e instalaciones y la correcta ejecución de trabajo por el personal, de acuerdo con los planes de prevención establecidos en su centro de trabajo, para evitar los riesgos profesionales y el incremento del índice de absentismo.

Responsabilizarse de la organización, administración y control de gestión del personal a su cargo, así como colaborar con las áreas implicadas en la elaboración de los presupuestos y costes de producción.

Impartirá formación específica del área funcional de Fabricación y Mantenimiento a los trabajadores de la misma o susceptibles de adscribirse a ella, acreditada por los cursos de formación realizados y / o por el desempeño de su actividad.

A requerimiento de la Empresa, realizará la supervisión y control de las prestaciones del servicio, tanto las realizadas con medios propios como por terceros.

Detectará deficiencias sistemáticas en el servicio poniéndolas en conocimiento de la Dirección, sugiriendo posibles soluciones y/o alternativas.

Información técnico comercial al cliente.

Utilización de otro u otros idiomas en el desempeño de sus funciones dependiendo de su formación acreditada.

Empleo de todas las nuevas herramientas informáticas, de comunicación y / o tecnológicas que dote y determine la Empresa, previa Formación.

Formará parte de los Equipos de Emergencia con la formación necesaria.

Aplicará los procedimientos establecidos de Protección Civil, Emergencia, Prevención de Riesgos y Calidad que en cada caso se determinen.

OPERADOR ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN

Absorbe a las categorías de Visitador principal y Jefe de Equipo.

Acceso a la categoría: Por Ascenso de Operador

Salidas de la categoría: Por ascenso a MM.II.

Misión: es el trabajador que, con conocimiento pleno del oficio, tanto teórico como práctico, tiene como función específica la de asumir la responsabilidad, dirigir, controlar y supervisar el trabajo de un equipo, que con carácter genérico podríamos cifrar entre cuatro a siete Operadores, en sus diversas especialidades, o Auxiliares, de la misma o distintas especialidades, agrupados para realizar una fase o etapa del trabajo. A requerimiento de la Empresa, realizará la supervisión y control de las prestaciones del servicio, tanto las realizadas con medios propios como por terceros.

Cumplimenta los partes y documentación de producción o de almacén, estados o resúmenes estadísticos y lleva el planning de trabajo para la organización y seguimiento del mismo.

OPERADOR DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN

Absorbe a las categorías de Oficial de Oficio Visitador de 1ª y Visitador de 2ª.

Acceso a la categoría: Por Ascenso de Operador de Entrada.

Salidas de la categoría: Por ascenso a Operador Especializado.

Misión: es el trabajador que ejerce una de las especialidades definidas, con plena responsabilidad y dominio completo, teórico y práctico, del oficio.

Cumplimenta los partes y documentación de producción o de almacén.

OPERADOR DE ENTRADA DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN

Absorbe a las categorías de Oficial de Oficio de Entrada, Visitador de Entrada y Ayudante Ferroviario.

Acceso a la categoría: Por ingreso, de Formación Profesional, Primer Grado ó Ciclo Formativo de Grado Medio.

Salidas de la categoría: Por ascenso, a Operador.

Funciones: deberá realizar las mismas funciones que el Operador y el manejo de agujas.

5.- CONDICIONES LABORALES:

.- Jornada

La jornada de trabajo se establecerá de lunes a domingo en turnos de mañana, tarde y noche.

.-Distribución Irregular de la Jornada:

Se podrá distribuir irregularmente la jornada en todos los turnos de trabajo en los Talleres Centrales de Reparaciones (TCR), con un máximo de 100 horas trabajador / año y no excediendo de 12 horas en jornada diaria cuando se produzca su recuperación.

Dicha planificación de turnos y distribución de las cargas se deberá entregar a la RLT del ámbito con la mayor antelación posible, para su conocimiento y deberá ser expuesta en lugar visible del centro de trabajo. En cualquier caso, los turnos de trabajo serán dados a conocer al personal afecto a los mismos con una antelación mínima de 24 horas sobre su entrada en vigor.

Asimismo, y en lo que se encuentre expresamente recogido en el presente texto, se regulará por la normativa básica del sector (Ley 39/2003, del Sector Ferroviario, Real Decreto 1561/1995, de Jornadas Especiales, Estatuto de los Trabajadores, y normas de desarrollo de las anteriores).

.- Sociedades

Todos los trabajadores podrán realizar su trabajo en talleres de Renfe Operadora donde el mantenimiento lo realice una o más sociedades que se encuentran participadas por la empresa Renfe.

En los talleres donde el material mantenido por la sociedad sea una línea productiva más, la empresa Renfe asignará el número de trabajadores necesarios para prestación de servicio acordado con la Sociedad que se trata.

En los talleres donde el mantenimiento sea exclusivo de una o varias sociedades la asignación de trabajadores en prestación de servicio será mediante la fórmula (de cobertura voluntaria de vacantes) y siempre cumpliendo la NMM.

La relación contractual de todos los trabajadores, que presten servicio para una o más sociedades seguirá siendo con la empresa Renfe salvo que, el trabajador, voluntariamente decida suspender su relación contractual con la misma y establecer una nueva con la sociedad de que se trata.

En este tipo de trabajo existirá siempre, como mínimo un responsable de Renfe asignado, que será la referencia a fin de garantizar la línea de mando de la empresa Renfe y la interlocución directa con la misma.

6.- MODELO RETRIBUTIVO:

Mandos Intermedios

La estructura salarial de los trabajadores de las categorías de Supervisor de Taller de Mantenimiento y Fabricación y Supervisor de Sección de Mantenimiento y Fabricación, estará definido en orden a la productividad y funcionalidad que la Dirección Ejecutiva de Fabricación y Manteniendo consideran y con la siguiente estructura:

FIJO + VARIABLE + COMPLEMENTOS.

RETRIBUCIÓN FIJA:

El concepto fijo del salario estará integrado por 12 pagas anuales, compuestas por el Fijo actual más una cantidad según la Clasificación de Talleres para los niveles A, B, C y D, Según los siguientes valores:

Talleres nivel A	€/año
Talleres nivel B	€/año
Talleres nivel C	€/año
Talleres nivel D	€/año

RETRIBUCIÓN VARIABLE:

El concepto variable estará compuesto por el valor fijado para cada trabajador más una cantidad según la Clasificación de Talleres para los niveles A, B, C y D, Según los siguientes valores:

Talleres nivel A	€/año
Talleres nivel B	€/año
Talleres nivel C	€/año
Talleres nivel D	€/año

La percepción de este concepto estará ligada a un incremento de productividad medido en la consecución de objetivos fijados para cada uno de los Mandos por sus respectivas jefaturas, de conformidad al proceso actual de fijación de objetivos para mandos y cuadros técnicos.

COMPLEMENTOS

Para el resto de percepciones dinerarias en conceptos de complementos no recogidos en el presente documento, se aplicará la normativa vigente.

Personal Operativo

La estructura salarial de los trabajadores de las categorías de mano de obra directa (Jefe de Equipo, Visitador Principal, Oficial de Oficio / Entrada, Visitador 1ª / 2ª / Entrada y Ayudante Ferroviario) que quedarán englobadas en Operador Especializado, Operador y Operador de Entrada, estará definido en orden a la productividad y funcionalidad que la Dirección Ejecutiva de Fabricación y Manteniendo consideran y con la siguiente estructura:

FIJO + VARIABLE + COMPLEMENTOS.

RETRIBUCIÓN FIJA:

El concepto fijo del salario estará integrado por 12 pagas anuales.

Operador Especializado	€/AÑO
Operador	€/AÑO
Operador de Entrada	€/AÑO

RETRIBUCIÓN VARIABLE:

El concepto variable estará compuesto por unos valores mínimos y máximos diferentes en función de los niveles definidos en la clasificación de talleres.

La percepción de este concepto estará ligada a un incremento de productividad medido en la consecución de objetivos fijados para cada uno de los siguientes conceptos principalmente:

- **Fiabilidad:** Respuesta adecuada medida en número de Incidencias producidas por los mantenimientos realizados a los vehículos.
- **Disponibilidad:** Puesta a disposición en tiempo acorde a la programación prevista.
- **Absentismo:** Porcentaje de no presencia global del taller por enfermedad común, accidente no laboral y licencias sin sueldo.
- **Cumplimiento Plazos Estadías**

- Cumplimiento Procesos Productivos.
- Cumplimiento Planes de Fabricación.

Y cualquier otro que fuese necesario valorar, para obtener una visión adecuada de cada momento en aras de un aumento de Productividad que posicione el Área de Fabricación y Mantenimiento en el cumplimiento de los compromisos establecidos con sus clientes, tanto internos como externos.

Los objetivos así como los parámetros de medida serán comunicados en cada taller a los trabajadores y a la representación legal de los mismos entre el día 20 y 30 de cada mes.

El valor mínimo se abonará hasta en un porcentaje de consecución de objetivos del 50 %.

El valor máximo se abonará con un porcentaje de consecución de objetivos del 100 %.

Los valores intermedios se abonarán proporcionalmente al porcentaje obtenido entre el 50 y el 100 % de la consecución de objetivos.

Valores Mensuales

Talleres Clasificados en nivel A

OPERADOR ESPECIALIZADO	Valor Mínimo (A) €	Valor Máximo (A) €
OPERADOR	Valor Mínimo (A) €	Valor Máximo (A) €
OPERADOR DE ENTRADA	Valor Mínimo (A) €	Valor Máximo (A) €

Talleres Clasificados en nivel B

OPERADOR ESPECIALIZADO	Valor Mínimo (B) €	Valor Máximo (B) €
OPERADOR	Valor Mínimo (B) €	Valor Máximo (B) €
OPERADOR DE ENTRADA	Valor Mínimo (B) €	Valor Máximo (B) €

Talleres Clasificados en nivel C

OPERADOR ESPECIALIZADO	Valor Mínimo (C) €	Valor Máximo (C) €
OPERADOR	Valor Mínimo (C) €	Valor Máximo (C) €
OPERADOR DE ENTRADA	Valor Mínimo (C) €	Valor Máximo (C) €

Talleres Clasificados en nivel D

OPERADOR ESPECIALIZADO	Valor Mínimo (D) €	Valor Máximo (D) €
OPERADOR	Valor Mínimo (D) €	Valor Máximo (D) €
OPERADOR DE ENTRADA	Valor Mínimo (D) €	Valor Máximo (D) €

COMPLEMENTOS

Brigada de Socorro; Se establece dicho complemento en base a la prestación de este servicio conforme a la jornada realizada por este concepto, correspondiéndole la siguiente compensación económica:

De 0 a 24 horas	€/MES
De 24 a 50 horas	€/MES
De 50 a 100 horas	€/MES
Más de 100	€/MES

La referencia horaria es mensual siendo compensado, el total del tiempo trabajado, en tiempo de descanso

Asistencia Técnica e intervención en línea y pruebas dinámicas. Se encuentra regulada por el acuerdo vigente y percibirán los valores recogidos en las tablas vigentes.

Para el resto de percepciones dinerarias en conceptos de complementos no recogidos en el presente documento, se aplicará la normativa vigente.

7.- DISPOSICIONES FINALES.

PRIMERA.-

El personal que se clasifica en las nuevas categorías se incorpora al sistema retributivo de la siguiente forma:

RETRIBUCIÓN FIJA: Incluye las actuales claves 2, 9, 3, 230 (para los trabajadores que hayan generado el derecho de abono) y el 50 % de la Prima Mínima Garantizada.

RETRIBUCIÓN VARIABLE: La Fijada

COMPLEMENTOS: Los que se realicen de forma efectiva.

SEGUNDA.-

A los únicos efectos de concursos de movilidad se respetará la fecha de antigüedad en la categoría última que tenía el trabajador antes de pasar a encuadrarse como Operador Especializado, Operador ó Operador de Entrada.

TERCERA.-

Se acuerda que los talleres de Remolcado León y Motor León se consideran a todos los efectos una sola dependencia.

Se acuerda que los talleres de Remolcado Miranda y Motor Miranda se consideran a todos los efectos una sola dependencia.

CUARTA.-

CLASIFICACIÓN DE TALLERES:

NIVEL A:

TALLER MATERIAL MOTOR BARCELONA
TALLER MAT. AUTOPROPULSADO BARCELONA
TALLER AUTOP. CERCANIAS VILANOVA
TALLER MATERIAL AUTOP. FUENCARRAL
TALLER REGIONALES C. NEGRO
TALLER MATERIAL LOC. VIAJEROS FUENCARRAL
TALLER MATERIAL LOC. MERCANCIAS VICALVARO
TALLER MATERIAL AUT. ATOCHA
TALLER ALARIS
TALLERES MANTENIMIENTO S/102,120,130
TALLER MANTENIMIENTO AVE MALAGA
TRC MADRID
TCR VALLADOLID
TCR VILANOVA
TCR MALAGA

NIVEL B:

TALLER MAT. AUT. IRUN
TALLER MATERIAL MOTOR LEON
TALLER MATERIAL AUT. MALAGA
TALLER MATERIAL LOC. LUGO LLANERA
TALLER MATERIAL LOC. SANTANDER
TALLER MATERIAL AUT. SEVILLA
TALLER MATERIAL AUT. VALENCIA
TALLER CERCANIAS OLLARGAN
TALLER CERCANIAS BILBAO ABANDO
TALLER DE PINTURA
TALLER MATERIAL LOC. ZARAGOZA

NIVEL C:

TALLER MATERIAL MOTOR MIRANDA
TALLER MATERIAL LOC. VALENCIA
TALLER MATERIAL AUT. MURCIA
TALLER MATERIAL AUT. ORENSE
TALLER MANTENIMIENTO VIGO
TALLER MATERIAL LOC. SALAMANCA
TALLER MAT. REMOLCADO MIRANDA
TALLER M. REMOCADO BILBAO ABANDO

TALLER REMOLCADO LEON
TALLER REMOLCADO CORDOBA
TALLER DE MATERIAL LOC. SEVILLA

NIVEL D:

TALLER MATERIAL LOC. GRANADA
TALLER MATERIAL REMOLCADO IRUN
TALLER MAT. REMOLCADO MONFORTE
TALLER MAT. REMOLCADO BARCELONA
TALLER DE AGUILAS
TALLER DE MATERIAL REMOLCADO FUENCARR
ASISTENCIA DE MATERIAL REMOLCADO MERC.